

COMITÉS DE APOYO

Comité de Auditoría

- Objetivos: apoyar las funciones realizadas por la Junta Directiva en materia de control interno.
- Asegurar que la Administración superior adopte un eficaz sistema de procedimientos de operación y de control interno que razonablemente coadyuven a: (i) el eficaz resguardo de los activos e ingresos de la entidad, (ii) la integridad de los estados financieros, lo que incluye una consideración de los efectos que en ellos podría tener la exposición a los mayores riesgos de la organización, (iii) que los servidores (accionistas directores, funcionarios y colaboradores temporales) de la entidad actúen conforme al Código de Ética, así como con apego a las políticas, planes y procedimientos internos, y (iv) el cumplimiento de la normativa a que está sujeto el actuar de la entidad, con excepción de la que establece la ley 8204 Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas, cuya supervigilancia corresponde al Comité de Cumplimiento.
- Las calificaciones profesionales y de independencia de la persona que se designe para el desempeño del cargo de Auditor Interno y SubAuditor de la entidad, así como de la empresa que se seleccione para realizar la Auditoría Externa.

Comité de Auditoría

•Responsabilidades:

- Del proceso de reporte financiero y de informar a la Junta Directiva sobre la confiabilidad de los procesos contables y financieros, incluido el sistema de información gerencial.
- La supervisión e interacción con auditores internos y externos.
- Proponer o recomendar a la Junta Directiva las condiciones de contratación y el nombramiento o revocación de la firma o auditor externo conforme los términos del Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por las superintendencias.
- Revisar y aprobar el programa anual de trabajo de la auditoría interna o equivalente y el alcance y frecuencia de la auditoría externa, de acuerdo con la normativa vigente.
- Vigilar que la Alta Gerencia toma las acciones correctivas necesarias en el momento oportuno para hacer frente a las debilidades de control, el incumplimiento de las políticas, leyes y reglamentos, así como otras situaciones identificadas por los auditores y el supervisor.
- Vigilar el cumplimiento de las políticas y prácticas contables.
- Revisar las evaluaciones y opiniones sobre el diseño y efectividad del gobierno de riesgos y control interno.
- Proponer a la Junta Directiva, los candidatos para ocupar el cargo de auditor interno, excepto en el caso de las entidades supervisadas que se rigen por lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, Ley 8292.
- Dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de la auditoría Interna o equivalente.
- Revisar la información financiera anual y trimestral antes de su remisión a la Junta Directiva, de la entidad y del Vehículo de Administración de Recursos de Terceros, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la entidad o al Vehículo de Administración de Recursos de Terceros.
- Revisar y trasladar a la Junta Directiva, los estados financieros anuales auditados, los informes complementarios, las comunicaciones del auditor externo y demás informes de auditoría externa o interna.

•Composición:

- Dos miembros de Junta Directiva; al menos uno de ellos independiente , quien será el que preside. En caso de ausencia del segundo miembro este puede ser sustituido por cualquier otro director o por el Fiscal de la sociedad.
- Auditor Interno.

•Frecuencia de reuniones:

- Según se establece en el Código de Gobierno Corporativo de la entidad, la frecuencia mínima de las reuniones de los comités de apoyo es de al menos una vez cada tres meses.

Comité de Riesgo

–Objetivo:

- Velar por el cumplimiento de las políticas, objetivos y lineamientos sobre la administración de los riesgos relevantes para la entidad, así como supervisar la ejecución de la Declaración de Apetito de Riesgo por parte de la Alta Gerencia.

–Responsabilidades:

- Monitorear las exposiciones a riesgos y contrastar dichas exposiciones frente a los límites de tolerancia aprobados por la Junta Directiva o autoridad equivalente en sus funciones. Entre otros aspectos que estime pertinentes, el Comité de Riesgos debe referirse al impacto de dichos riesgos sobre la estabilidad y solvencia de la entidad.
- Informar a la Junta Directiva o autoridad equivalente los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones al riesgo de la entidad. La Junta Directiva o autoridad equivalente definirá la frecuencia de dichos informes.
- Recomendar límites, estrategias y políticas que coadyuven con una efectiva administración de riesgos, así como definir los escenarios y el horizonte temporal en los cuales pueden aceptarse excesos a los límites aprobados o excepciones a las políticas, así como los posibles cursos de acción o mecanismos mediante los cuales se regularice la situación. La definición de escenarios debe considerar tanto eventos originados en acciones de la propia entidad como circunstancias de su entorno.
- Conocer y promover procedimientos y metodologías para la administración de los riesgos.
- Proponer planes de contingencia en materia de riesgos para la aprobación de la Junta Directiva o autoridad equivalente.
- Proponer a la Junta Directiva u órgano equivalente, la designación de la firma auditora o el profesional independiente para la auditoría del proceso de Administración Integral de Riesgos, una vez verificado el cumplimiento por parte de este, de los requisitos establecidos en el artículo 19 de este Reglamento. En caso que la Junta Directiva u órgano equivalente decida separarse de la propuesta del comité, deberá razonar su decisión y hacerlo constar en el acta respectiva.
- Proponer para la aprobación de la Junta Directiva o autoridad equivalente, los sistemas y metodologías de medición del nivel de exposición al riesgo de crédito, incluyendo una metodología de análisis de estrés de sus deudores, actuales y potenciales.
- Recibir y analizar los informes periódicos del director de Riesgo o quien asume este rol, así como de las otras áreas o funciones relevantes, sobre el Perfil de Riesgo de la entidad, límites y indicadores establecidos, las desviaciones y planes de mitigación.

–Composición:

- Dos miembros de Junta Directiva, al menos uno de ellos independiente
- Gerente General
- Un miembro externo
- Gerente de Riesgo

–Frecuencia de reuniones:

- Según se establece en el Código de Gobierno Corporativo de la entidad, la frecuencia mínima de las reuniones de los comités de apoyo es de al menos una vez cada tres meses.

Comité de Cumplimiento

- Objetivo: apoyar a la Junta Directiva en la supervigilancia de los siguientes asuntos:
 - Elaborar de políticas y procedimientos para el cumplimiento de la Ley 8204, *Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas*, la Ley 8719, *Fortalecimiento de la Legislación contra el Terrorismo*, y la normativa que al respecto emita el CONASSIF.
 - Colaborar con el Oficial de Cumplimiento de la organización en aspectos metodológicos para el análisis sistemático de operaciones inusuales y, en el cumplimiento por parte de todas las dependencias, de las citadas leyes y normativa relacionada.
 - Remitir a los órganos supervisores los reportes de transacciones sospechosas y verificar el contenido de ellos para efectos de prevención de riesgos.
 - Verificar que los ocupantes de los principales cargos de la entidad, que tienen que ver con procesos expuestos al riesgo de cumplimiento, reciban la debida capacitación y actúen de conformidad.
 - Mantener comunicación sistemática con el Comité de Riesgos de la entidad sobre el estatus del cumplimiento de la Ley 8204 y demás disposiciones legales que apliquen en esta materia.

Comité de Cumplimiento

•Responsabilidades:

- Revisión de las políticas, procedimientos, normas y controles implementados por la entidad para cumplir con los lineamientos de Ley y la presente normativa.
- Proponer a la Junta Directiva u órgano colegiado equivalente, las políticas de confidencialidad respecto a empleados y directivos en el tratamiento de los temas relacionados con la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.
- Revisar las deficiencias relacionadas con el cumplimiento de las políticas y procedimientos implementados y tomar medidas y acciones para corregirlas.
- Velar por el cumplimiento del plan de trabajo de la Oficialía de Cumplimiento que fue aprobado por el órgano de dirección.
- Elaborar el Código de Ética para su aprobación por parte de la Junta Directiva u órgano equivalente.
- Conocer los resultados de las evaluaciones de la capacitación anual del personal.

•Composición:

- Un miembro de la Junta Directiva
- Gerente General
- Un colaborador de alto nivel del Área de Negocio
- Gerente de Cumplimiento

•Frecuencia de reuniones:

- Según se establece en el Código de Gobierno Corporativo de la entidad, la frecuencia mínima de las reuniones de los comités de apoyo es de al menos una vez cada tres meses.

Comité de Tecnología de Información

•Objetivo:

- Apoyar a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia en la definición de estrategias e implementación de Tecnología de Información de la organización, con el fin de optimizar su uso y seguridad

•Responsabilidades:

- Definir temas y áreas estratégicas de Tecnología de Información de la organización relativos a hardware, software y equipo humano, la optimización de su uso y seguridad
- Aprobar las políticas de Tecnología de Información de la organización
- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente, así como el de las políticas de TI de la organización
- Aprobar el presupuesto de Tecnología de Información
- Velar por la actualización y eficacia del Plan de Continuidad del Negocio en el área de Tecnología de Información
- Mantener comunicación sistemática con el Comité de Riesgo y suplir a la Unidad de Riesgo información sobre el riesgo operativo derivado del subcomponente de Tecnología de Información

•Composición:

- Un miembro de la Junta Directiva
- Gerente General
- Gerente de Riesgo
- Gerente de Tecnología de Información

•Frecuencia de reuniones:

- Según se establece en el Código de Gobierno Corporativo de la entidad, la frecuencia mínima de las reuniones de los comités de apoyo es de al menos una vez cada cuatro meses

Comité de Nominaciones y Remuneraciones

•Objetivos: apoyar a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia en la supervigilancia de los siguientes asuntos:

- Identificación y postulación de candidatos para la conformación de la junta directiva de la entidad
- Revisar, analizar y pronunciarse sobre las políticas y prácticas de remuneración e incentivos de forma tal que se asegure su consistencia con la cultura de la entidad, su Apetito de Riesgo y su estrategia

•Responsabilidades: El Comité de Nominaciones y Remuneraciones es el responsable de:

- Nominación e idoneidad
 - Nominación Alta Gerencia y nuevos miembros de la Junta Directiva
 - Validación de miembros de Comités
 - Validación de experiencia, formación académica, criterios de honestidad, integridad y reputación
- Remuneración
 - Paquete de remuneración de nuevos miembros Alta Gerencia
 - Revisión de paquetes de remuneración de Alta Gerencia
 - Revisión de ajustes salariales de la Alta Gerencia
 - Recomendación de dietas de la Junta Directiva y Comités
- Evaluación del Desempeño
 - Alta Gerencia de acuerdo al cumplimiento del BSC
 - Órgano de Dirección en su conjunto y de sus miembros en forma individual.

•Composición:

- Dos miembros de Junta Directiva; al menos uno de ellos independiente
- Gerente de Capital Humano local
- Chief Human Resources Officer

•Frecuencia de reuniones:

- Dos veces al año o cuando sea requerido para cumplir cabalmente con los objetivos y responsabilidades del Comité de Nominaciones y Remuneraciones.